



A Y U N T A M I E N T O
D E
VILLALUENGA DE LA SAGRA

ORDENANZA Núm. 102



**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONOMICAS**

Consta de 1 folio



ORDENANZA PARA LA DETERMINACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto Sobre actividades Económicas, se establece esta Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 artículo 16 de la repetida Ley.

Artículo 2

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal. Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido aprobadas por Real Decreto Legislativo del Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente: 1,1 %.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1992 continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Villaluenga de la Sagra a 27 de Julio de 1.992.

TERCERO: Exposición al público en el Tablón de edictos por el plazo de treinta días y publicación del acuerdo, incluido el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aprobada el de de 1998